

Oficio AG-772-2021/la.

Guatemala, 24 de marzo de 2021

Referencia No. 184312

Inga. Agra.

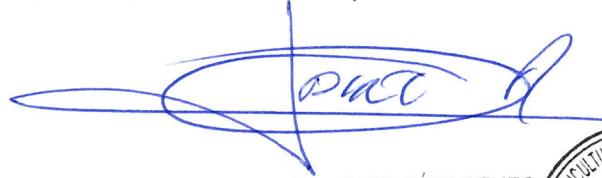
PAOLA ANTONIA OCHOA BAUTISTA

Encargada de Planeamiento

Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación

Ingeniera Ochoa:

Atentamente me dirijo a usted, con el objeto de notificar la **RESOLUCIÓN MINISTERIAL No. AG-115-2021** de fecha 15 de marzo de 2021, por medio de la cual se resuelve aprobar la modificación de metas físicas de producción de la Unidad Ejecutora 205 Viceministerio de Desarrollo Económico y Rural, por Transferencia Presupuestaria INTRA2, por un monto de trescientos veintitrés mil setecientos quetzales exactos (Q 323,700.00).



LIC. JORVY LEONEL DÍAZ REYES
ADMINSTRADOR GENERAL
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN



PLANEAMIENTO MAC
PLANEAMIENTO MAGA
RECEPCION
RECEPCION
Fecha: 25/03/2021 Hora 9:58
Firma: 

c.c. Archivo
Consta de 3 folios



GOBIERNO de
GUATEMALA
DE ALFONSO PORTIERRA

MINISTERIO DE
AGRICULTURA,
GANADERÍA Y
ALIMENTACIÓN



RESOLUCIÓN MINISTERIAL NÚMERO AG-115-2021

Guatemala, 15 de marzo de 2021

EL MINISTRO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con la Constitución Política de la República de Guatemala, corresponde a los Ministros de Estado ejercer jurisdicción sobre las dependencias de su Ministerio, así como dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con el mismo.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 14 de la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, Decreto No. 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala vigente para el ejercicio fiscal 2021, estipula que la Ejecución Física y Financiera de las entidades públicas deberá de llevarse a cabo de acuerdo al producto y subproducto definido en su planificación estratégica y operativa, con el objetivo que la provisión de los bienes y servicios respondan a las prioridades establecidas en la Política General de Gobierno; asimismo de conformidad con lo preceptuado en el artículo 6 del Acuerdo Gubernativo No. 253-2020, Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2021, la autoridad superior de la Entidad, deberá aprobar mediante Resolución, la modificación de metas físicas, debiendo remitir copia a la Dirección Técnica del Presupuesto y a la Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia.

CONSIDERANDO:

Que la Jefe Financiero y Administrativo de la Unidad Desconcentrada de Administración Financiera y Administrativa, del Viceministerio de Desarrollo Económico Rural, del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por medio del OFICIO-PRESUPUESTO-VIDER-67-2021 de fecha 02 de marzo de 2021, solicita apoyo para que se gestione ante el Despacho Superior la Resolución Ministerial que apruebe la modificación de metas físicas, por lo que, a través de dictamen técnico número PLANEAMIENTO-022-2021/PP, emitido el 08 de marzo de 2021, Planeamiento del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación; dictamina que es **procedente** realizar la modificación de metas físicas por transferencia presupuestaria INTRA2 por un monto de trescientos veintitrés mil setecientos quetzales exactos (Q.323,700.00), de la Unidad Ejecutora 205 Viceministerio de Desarrollo Económico y Rural, en virtud que cumple con la justificación que da soporte a dicho requerimiento, basada en los documentos: Comprobante No. 22 INTRA2 en el cual se detallan los débitos y créditos de presupuesto y créditos de metas físicas en el Centro de Costo 3726/17477 Dirección de Desarrollo Agrícola (en el Centro de Costo 2327/5414 Dirección de Desarrollo Económico Rural, no afecta metas físicas en el débito).

POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que determinan los artículos 194 de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 de la Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto No. 114-97 del Congreso de la República de Guatemala; 7 del Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, Acuerdo Gubernativo No. 338-2010;

RESUELVE:

PRIMERO. Aprobar la modificación de metas físicas de producción de la Unidad Ejecutora 205/Viceministerio de Desarrollo Económico y Rural, por Transferencia Presupuestaria INTRA2

